

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 058-2026

Tacna, 26 OCT 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023-2026 de fecha 26 de octubre del 2026, aprobó el Dictamen N° 026-2026-CALVYPD/CM/MPT, de fecha 20 de agosto del 2026, de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, respecto a la: suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, para la elaboración, aprobación y ejecución física de los Proyectos de Inversión denominados: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipales Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", aunado a ello, se tiene el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal corresponde al concejo municipal: **26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales, consigna que: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y ACUERDOS**, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que establece: **Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**

Que, el Artículo 76° numeral 76.1) del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, sobre Colaboración entre entidades, indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, aunado a ello, se tiene el artículo 77° numeral 77.1 y 77.3 del precitado cuerpo normativo, consigna que: **"77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".**

Que, la Artículo 5° de la Ley N° 27658 y Modificatorias – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones: (...) **d. MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA** en el logro de

ACUERDO DE CONCEJO

N° 058-2026

los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones.

Que, la Ley N° 27783 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización, en el Artículo 45°, señala lo siguiente: Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presuponen obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.

Que, el Artículo 26° numeral 26.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; precisa que "La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, mediante Oficio N° 19-2025-GSGII/MDCGAL de fecha de recepción 17 de febrero de 2026, el Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, remite a la Municipalidad Provincial de Tacna, la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna para la elaboración, aprobación y ejecución física de los Proyectos de Inversión denominados: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", el cual ha sido aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 027 en fecha 04 de diciembre del 2025 y formalizado mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2025.

Que, mediante el Informe N° 093-2026-SGIFP-GIO/MPT/TACNA de fecha 02 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos, en atención al Informe N° 016-2026-YAF-SGIFP/GIO-MPT-T, emite pronunciamiento respecto a la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando que no se advierten observaciones que constituyan impedimento para la continuación del trámite del Convenio propuesto, recomendando proseguir con las acciones administrativas que corresponda para su formalización.

Que, con Informe N° 1175-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 26 de marzo del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), luego de realizar el análisis técnico correspondiente, emitió **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la suscripción del proyecto Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna, para la elaboración, aprobación y ejecución física de los tres (03) Proyectos de Inversión.

Que, a través del Informe N° 137-2026-OPMI-OGPPYMI/MPT de fecha 10 de abril de 2026, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emitió pronunciamiento respecto a la propuesta de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna, indicando que la Municipalidad Distrital podría incorporar dentro de sus compromisos: a) Realizar el seguimiento permanente en todas las fases del ciclo de inversión, así como mantener actualizados los registros en el Banco de Inversiones hasta su cierre; y b) Culminadas, liquidadas y cerradas las inversiones, realizar la transferencia de los tramos correspondientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, para su mantenimiento.

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 058 - 2026

Que, mediante Informe N° 528-2026-SGPUC-GDU/MPT de fecha 04 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto a la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna, para la elaboración, aprobación y ejecución física de los Proyectos de Inversión denominados: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Que, mediante Memorándum N° 303-2026-GTPSC/MPT de fecha 19 de mayo de 2026, la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 448-2026-PAT-ETGALT-SGTSV-GTPSC/MPT, remite el pronunciamiento respecto a la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna para la elaboración, aprobación y ejecución física de los Proyectos de Inversión denominados: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Que, mediante Oficio N° 099-2026-OGAJ-GM/MPT de fecha 09 de junio del 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, remita nuevo proyecto de convenio a fin de que implemente las recomendaciones establecidas en el Informe N° 137-2026-OPMI-OGPPYMI/MPT.

Que, mediante Oficio N° 0652-2026-GM/MDCGAL de fecha 02 de julio del 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, remite a la Municipalidad Provincial de Tacna, la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna para la elaboración, aprobación y ejecución física de los Proyectos de Inversión denominados: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", en el cual se incorpora los compromisos señalados mediante Oficio N° 099-2026-OGAJ-GM/MPT.

Que, mediante Informe N° 2420-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha de recepción 21 de julio de 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y luego de efectuar el análisis técnico correspondiente a la incorporación de compromisos al convenio, emitió **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto a la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional orientado a autorizar y delegar las competencias para la elaboración, aprobación y ejecución de los Proyectos de Inversión denominados "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 058-2026

Tacna". Asimismo, señala que la suscripción y formalización del presente convenio permitirá continuar con las fases del Ciclo de Inversión bajo la responsabilidad de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes y asegurando una gestión eficiente, coordinada y conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 1550-2026-OGPPYMI/MPT de fecha 30 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en atención al Informe N° 060-2026-OPOII/OGPPYMI/MPT, emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna para la elaboración, aprobación y ejecución física de los Proyectos de Inversión denominados: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N° 0649-2026-OGAJ/MPT, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisada y analizada la documentación concerniente al Expediente Administrativo, manifiesta, que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal de Tacna APRUEBE, previo Dictamen correspondiente y mediante ACUERDO DE CONCEJO, la suscripción de la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Provincial de Tacna para la elaboración, aprobación y ejecución física de los Proyectos de Inversión denominados: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Que, en ese contexto, considerando las opiniones técnicas favorables de las áreas técnicas y la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta procedente la suscripción del convenio específico cuyo objetivo es que la Municipalidad Provincial de Tacna delegue competencias de intervención en PROMUVI Señor de los Milagros I, II y III Etapa, correspondiente a su jurisdicción compartida con la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la elaboración, aprobación y ejecución física de los proyectos de inversión denominados: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Que, mediante Dictamen N° 026-2026-CALVyPD/CM/MPT de fecha 20 de agosto del 2026, de la Comisión de Asunto Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, dictamina en su ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA para la elaboración, aprobación y ejecución física de los Proyectos de Inversión denominados: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi I Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi II Etapa del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" y "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Asociación de vivienda Señor de los Milagros Promuvi

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 058-2026

III Etapa, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa del presente dictamen.

Que, estando a las facultades que confieren en el Artículo 9º y 41º por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el Siguierte:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, para la elaboración, aprobación y ejecución física de los Proyectos de Inversión denominados: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS PROMUVI I ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS PROMUVI II ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" y "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS PROMUVI III ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Obras y demás unidades orgánicas correspondientes, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
OPMI
OPPyMI
GIO
Interesados
PMGB/rort